



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	35
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/015/2014</b>	<b>"Adquisición del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal"</b>

**GLOSARIO**

Para los efectos del Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/015/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Comunicación Social.
- ⇒ **Convocatoria/Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato-pedido que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Mobiliario e iluminación de escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sita en Av. Insurgentes sur No. 2417, piso 5, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato-Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas Convocatoria/bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **DAL:** **Dirección de Almacenes:** Sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.

- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 4, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 5° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **DGCS:** **Dirección General de Comunicación Social:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 1, ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGR** **Dirección General de Responsabilidades:** Sito en Periférico Sur No. 4124, pisos 2° y 5°, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los días del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
- ⇒ **CPS:** Concurso Público Sumario.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se inscriba en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor o Contratista:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.

- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.
- ⇒ **Área Operativa:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 7° piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en el Diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/015/2014** relativo a la **"ADQUISICIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"**.

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México, DF, a partir del día **12 de noviembre de 2014** en la Dirección de Adquisiciones.

### 1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **12 de noviembre de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 17:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México, DF y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados, que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

#### 1.1. Junta de Aclaraciones:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, en esta ciudad, el **19 de noviembre 2014 a las 16:00 horas**.

Se deberán enviar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico en formato Microsoft Word a las siguientes direcciones, [estela.lira.contreras@correo.cjf.gob.mx](mailto:estela.lira.contreras@correo.cjf.gob.mx); [alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx](mailto:alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx) y [eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx](mailto:eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx); a más tardar el día **18 de noviembre de 2014, hasta las 13:00 hrs.**

El registro de participantes iniciará a las 16:00 horas en punto y se cerrará a las 16:15 horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a las personas que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin

embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

**DURANTE EL EVENTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

## 1.2 Revisión Preliminar

No Aplica

## 2. Descripción de los bienes requeridos.

**ADQUISICIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, MOBILIARIO E ILUMINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

### 2.1 Especificaciones:

Las especificaciones técnicas del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de la escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal están contenidas en el anexo técnico (Anexo 1)

Deben ser aprovechadas en su totalidad las dimensiones del estudio de televisión: 17 mts. de largo x 8 mts. de ancho y 4 mts. de altura.

El proyecto de escenografía debe ser atractivo, moderno, institucional, estético, funcional, con profundidad y de fácil mantenimiento. En esta escenografía serán producidos programas informativos de las actividades de los impartidores de justicia y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal.

Los materiales y acabados de la escenografía mobiliario y parrilla de iluminación deben ser de uso diario, durables y con una vida útil de al menos 5 años.

El mobiliario, como sillas, mesas, plasmas, atriles etc. deberán estar integrados al diseño.

El proyecto de escenografía debe funcionar y ofrecer diferentes sets con los mismos elementos.

La escenografía debe tener movilidad en cada una de sus partes para obtener diferentes planos y ambientes para producir programas en diferentes formatos: Diálogos, entrevistas, debates, foros, presentación.

Los cambios de escenografía deben ser realizados con el menor personal posible mediante mecanismos que faciliten el movimiento de escenarios.

La escenografía debe ofrecer distintos ángulos de cámara, desde long shots hasta close ups, siempre en afore y sin perder la estética del diseño en su totalidad.

El diseño de la escenografía debe contemplar los espacios y desplazamientos de 3 cámaras y contactos registrables

La parrilla de iluminación de todo el Estudio de televisión con modulación 0.6 x 0.6 m de 12 mts. de

largo y 7 mts. de ancho, fabricada en tubo CED.40 de 52 mm. exteriores y suspendida con cable de acero tipo aviación (7 x 19 GAC), descansando también sobre el ángulo perimetral que permita la rigidez necesaria. La parrilla estará suspendida, será accesible sólo por abajo (no tendrá paso de gato) y será utilizada como principal elemento de suspensión de los equipos de sonido, iluminación y video, así como la vestimenta teatral. Con distribución de contactos AC para conexión de lámparas.

La iluminación de la escenografía debe ser versátil y ofrecer atmósferas adecuadas a cada uno de los sets, dependiendo de los programas y productos.

El estudio de televisión de la DGCS cuenta con una consola de Iluminación Strand Lighting modelo 200 (Control de 24 canales directos 48 en programación), misma que deberá ser integrada al proyecto.

El estudio de televisión de la DGCS tendrá un stock de lámparas, mismas que a continuación se relacionan y que también deberán ser integradas al proyecto:

- 12 reflectores 450 LED de luz fría 55W a 3200 grados K con lámparas, montura. clamps, spigot, cables de seguridad, clavija polarizada
- 4 Intensificadores para reflectores 450 DMX
- 8 cortadoras para reflectores 450 DMX
- 4 reflectores 650 DMX de luz fría 55W a 3200 grados K
- 4 cortadoras para reflector 650 DMX
- 1 extensión de DMX de 20 metros para Fluotec
- 16 extensiones DMX de 5 metros
- 5 Centuries con brazo de 20", brazo de 40" y yoyos para cada uno
- 5 Sand bags

En caso de que hagan falta lámparas, éstas deberán ser consideradas por los participantes dentro de la propuesta que presenten (**Anexo 1**).

## 2.2. Muestras.

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y **presentar las muestras** de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el "Anexo 1", por lo que la Dirección General de Comunicación Social informará la logística para la presentación de dichas muestras así como, fecha, lugar y horario.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En el caso de los proveedores adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable de las mismas. Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan al final del Anexo No. 1.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidas.

De no presentar algún participante del concurso muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta será desechada.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el Anexo Técnico.

### 2.3. Catálogos y/o Folleto.

Los concursantes deberán anexar a su propuesta técnica correspondiente catálogos y/o folletos de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

De no presentar algún participante muestra en términos de lo solicitado en el numeral 2.1, de la presente convocatoria así como catálogo y/o folleto de las partidas cotizadas señalando las especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

### 3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

Tiempo y lugar de entrega	Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, Apartado de Plazos de Entrega.
---------------------------	--

<p>Forma y plazo de pago</p>	<p><b>20 DÍAS HÁBILES</b></p> <p>El Consejo efectuará el pago en la <b>DGT</b> a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, sito en Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4° piso, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. en el Área de Facturación de la Dirección de Almacenes de la <b>DGRM</b> de la siguiente documentación en original y copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL", con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración 1.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados;</li> <li>• Copia del CONTRATO-PEDIDO.</li> <li>• Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".</li> </ul> <p>La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO-PEDIDO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.</p> <p>El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la <b>DGT</b>. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar a la <b>DGT</b>.</p>
------------------------------	---

<b>Vigencia</b>	Hasta la entrega total de los bienes.
<b>Anticipo</b>	No se otorgará
<b>Garantía</b>	1 año
<b>Empaque</b>	Los bienes deberán ser entregados debidamente empaquetados según sus características.

### 3.1. Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del Proveedor

Por así convenir a los intereses del Consejo o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **DGCS** y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "Anexo 3" de las presente Convocatoria/bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cumpla con lo señalado en el Anexo 1 y se cuente con el total de los bienes en sus bodegas; en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones; la **DAL** y la **DGCS** del Consejo verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DAL** de la **DGRM** del Consejo la encargada de validar el "certificado de depósito" con la colaboración técnica de la **DGCS**, para verificar que los bienes cumplan con lo especificado por el Consejo y con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio en las áreas del Consejo, por caso fortuito o fuerza mayor no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGCS**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

### 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será hasta el día **25 de noviembre de 2014 de las 9:00 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, la "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México, D.F., y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por correo postal en la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170,



piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, DF, o por vía correo electrónico a las direcciones electrónicas: [alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx](mailto:alma.ley.sam@correo.cjf.gob.mx) y [eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx](mailto:eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx);

4.2. En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 ext. 2735 y 2734 en atención de la Dirección de Adquisiciones y/o Subdirección de Adquisiciones I.

## 5. Documentación:

**De los documentos legales y financieros requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo y una vez concluida la apertura de sobres se procede a la inmediata devolución de los originales.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en sobre cerrado de manera inviolable. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera de dicho sobre.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse, mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y **preferentemente foliadas.**

### 5.1. Legal y Financiera

#### A. Tratándose de personas morales deberá presentar:

La documentación referida en el numeral 1 deberá estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la mencionada en el numeral 2, puede o no estarlo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

1. La presentación del original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, el último cambio de su objeto social y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la "modificación del plazo" de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante el original o copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en concursos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.
3. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la identificación oficial vigente del representante legal.
4. Original o copia certificada ante Fedatario Público del Registro Federal de Contribuyentes, en caso

de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.

5. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
6. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, "Anexo 5".

#### I. Estados Financieros

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2013, así como lo parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó.

El participante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

- c) Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c) del presente numeral y se encuentre en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, la demás información que se refiere en el presente numeral de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuenten con la información de los últimos tres ejercicios.

#### II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes deberán entregar:

- a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo,

entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario, se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I de este numeral.

- III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;
- IV. En el caso que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o bien en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el año en que se comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y
- V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

**B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta.
2. Original o copia certificada ante Fedatario Público del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de ser comprobante digital deberá estar certificado ante Fedatario Público.
3. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante fedatario público) (recibo telefónico, recibo de luz).
4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, vigente "Anexo 5".

**I. Estados Financieros**

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2013, así como lo parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los participantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó.

El participante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

c) Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c) del presente numeral y se encuentre en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, la demás información que se refiere en el presente numeral de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuenten con la información de los últimos tres ejercicios.

## II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes deberán entregar:

a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables".

b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y

c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario, se estará a lo dispuesto en el inciso c), fracción I de este numeral.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o bien en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año en que se comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente según lo establece la fracción I, inciso a) de la presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

**La documentación a que se refiere el numeral 5 del apartado A y B, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.**

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

### 5.2. Participación Conjunta:

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales

efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión y a satisfacción del **Consejo** las partes de la entrega de los bienes que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refiere el punto 5.1. apartados A y B de la presente convocatoria/bases.

### 5.3. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español en original, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papelería membretada del concursante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual asentará en el acta.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida (marca y modelo ofertado).
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal o persona física, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando por, al menos, 5 años, de acuerdo al "**Anexo 2**".
- ⇒ Currículum del concursante, sea persona física o moral; y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los del presente licitación del último año.
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.

⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "Anexo 4" entrega de bienes originales.

#### 5.4. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

##### 5.4.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes.
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas o conceptos.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta, deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes antes del I.V.A. de cada partida o concepto cotizado, el cual estará incluido dentro del precio ofertado; así como de los servicios de mantenimiento preventivo.

I. Deberán indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes que así lo requieran, antes del I.V.A. de cada partida y subpartida cotizada; ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en Depósito a cargo de la empresa; el costo de los servicios servirá para que en caso de incumplimiento se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 157 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

EJEMPLO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
			SUBTOTAL	\$5,000.00
			I.V.A.	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN	\$50.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$100.00

Solo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida o conceptos, deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida o conceptos y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, prevalecerá el precio unitario y, en su caso, el expresado en letra.

#### 5.4.2. Vigencia de la propuesta

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigente hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

5.4.3. Carta original, firmada por el representante legal y/o persona física, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Convocatoria/bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

#### 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, las muestras y los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta Convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección General de Comunicación Social y adjudicado por la Dirección General de Recursos Materiales.

#### 6.1 Evaluación legal

La documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo en la dirección de Adquisiciones, para que sean remitidos a la **DGAJ** para su verificación.

#### 6.2 Evaluación Financiera

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de liquidez, solvencia y capital contable, a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su capacidad financiera. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen correspondiente en base a la normatividad aplicable.

La documentación financiera solicitada en el punto 5.1. apartados A y B estará sujeta a un análisis de sus Estados Financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de solvencia y de margen operativo, considerándose como favorables de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
ÍNDICE DE PRUEBA DEL ÁCIDO	(ACTIVO CIRCULANTE- INVENTARIOS) / PASIVO CIRCULANTE	$> \text{ó} = 0.5$
ÍNDICE DE SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)	$> \text{ó} = 0.5$
ÍNDICE DEL MARGEN OPERATIVO	(UTILIDAD OPERATIVA / VENTAS NETAS)	$> \emptyset$ cero

### 6.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras presentadas, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Los participantes deberán ofertar la partida completa.

### 6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.
- IV Cuando la **DGRM** detecte un error de cálculo en las operaciones aritméticas, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario y en su caso se comunicará al concursante.

### 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas, y en su caso, de las muestras y catálogos o folletos presentados, se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además, conforme a lo establecido en el artículo 89, fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, cumpla con las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el



precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por parte de algún participante lo que se hará de su conocimiento en el Acto de Fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

## 8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

## 9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 83 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El titular del Área de Adquisiciones, podrá cancelar un procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes concursantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## 10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

### 10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la (**DGRM**) a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el concursante ganador no firmare el contrato-pedido en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será impedido temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos-pedidos con el **Consejo**, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el instrumento jurídico de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el **Consejo**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual

plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## 11. Garantías que deberán presentarse

### 11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, conforme al texto indicado en el "Anexo 8" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### 11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El participante que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato-pedido celebrado, como se señala en el punto 3 de la presente Convocatoria/bases, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de 3 años "Anexo 7".

### 11.3. Seguro de Responsabilidad Civil

El proveedor adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato; en caso de que el monto de los daños y perjuicios sea mayor al que cubra la póliza de seguro de responsabilidad civil, el proveedor responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o terceras personas.

En todo caso, el proveedor adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## 12. Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 13. Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y la autorización de la **Contraloría**.

Lo anterior de acuerdo al artículo 114, fracción V del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que a la letra dice:

*V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contrato-pedidos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.*

### 14. Deductiva por deficiente calidad.

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

### 15. Rescisión administrativa de la relación contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor o contratista, el **Comité** podrá autorizar la modificación del plazo a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la modificación del plazo al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación del plazo, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al proveedor o contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas

que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato-pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista.

#### 16. Modificación de las cantidades a adquirir.

El Servidor Público facultado para suscribir el contrato en términos del artículo 18 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del contrato-pedido, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato-pedido; de cantidad de bienes de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos-pedidos vigentes, en términos de lo establecido en el artículo 115 del Acuerdo General antes referido, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos o bien de los plazos estipulados y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.

#### 17. Aclaración relativa a negociación de las condiciones.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2 de las presentes bases, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

#### 18. Restricciones para participar y/o contratar.

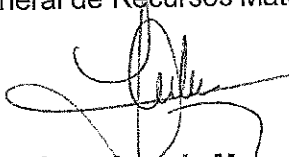
El **Consejo** de la Judicatura Federal, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

#### 19. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 12 de noviembre de 2014

**Atentamente**  
Directora General de Recursos Materiales



L.C. Adriana Aranda Meza

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO 5449-9500 EXT. 2734 Y 2781 AT'N. C. ELOY GALVÁN SAYAGO Y/O C. EDUARDO CASTILLO TORRES.

## ANEXO 1

### BIENES A COTIZAR

### ANEXO TÉCNICO

**Diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el Estudio de Televisión del Consejo de la Judicatura Federal.**

#### Especificaciones:

El proyecto presentado debe aprovechar el 80% del estudio de televisión, cuyas dimensiones son 17 mts. de largo x 8 mts. de ancho y 4 mts. de altura, proponer la construcción y movilidad de tres foros que deben ser diferentes de acuerdo a las producciones que realiza la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) y que son: entrevistas, mensajes y mesas de debate, así como permitir su armado y desarmado de fácil manera por el mismo personal del estudio.

El 20% restante del espacio será destinado al movimiento de cámaras en Alta Definición.

La propuesta debe integrar el logo símbolo del Consejo de la Judicatura Federal, de tal forma que sea captado por las cámaras desde diferentes ángulos.

Cada uno de los elementos de la escenografía debe permitir que los tiros de las cámaras transmitan espacios más amplios.

El proyecto debe incluir accesorios y lo necesario para la participación de un conductor y cuatro invitados en el escenario principal.

La propuesta de escenografía y muebles deberá integrarse con base en lo siguiente:

1. **Escenografía principal:** mueble modular compuesto por 8 cajones intercambiables y móviles de 1.55 x 0.60 x 0.45 o variables según el diseño, realizados con madera de pino durables y reforzada para uso rudo.
2. **Mecanismos de escenografía principal:** sistema mecánico para movimiento en lateral horizontal, con resistencia para 200 kilogramos. Debe incluir la adaptación del sistema, contener rieles, carretes, guías, ruedas, trabas de seguridad, pivotes y lo necesario para su óptimo funcionamiento.
3. **Sistema mecánico para movimiento lateral:** curvo para soportar 200 kilos, con torres para sección de cajones, que incluya adaptación del sistema, rieles, carretes guías, ruedas, pivotes, trabas de seguridad y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.
4. **Tarima giratoria** de 16 cm de altura, que incluya mecanismo realizado mediante estructura de acero, tubular PTR, sección cuadrada, sistema de fijación mediante placa al piso, pivote y seguro forrado con triplay de madera de pino.
5. **Escenografía de transición** que esté realizada en madera de pino y forrado con laminado de plástico.
6. **Escritorio dos caras**, dividido en segmentos de 3.20 mts., con doble imagen, compuesto por bastidor de madera de pino, con imágenes para distintos programas, y cuya cara interna sea de 2.15 mts.
7. **Back celosía o foro alterno** realizado en pino, terminado con pintura en tono mate.
8. **Tarima fija** para foro alterno en forma circular escalonada de 16 cm de altura, en dos niveles, realizada en tablón de madera de pino y forrada con triplay.
9. **Dos Atriles**

10. **Pantallas** incluir 3 pantallas de led: una de 70 pulgadas y dos de 55 pulgadas, con soportes empotrados, que sean adaptables para las tres escenografías.
11. **Proyector** de 2,500 lúmenes para proyección de imágenes.
12. **Mobiliario:** banco cuadrado para foro alterno de acrílico transparente o imitación piel, pata y base con altura ajustable, con posa pies; 5 silla tipo ejecutivo con respaldo ergonómetro con respaldo lumbar; una mesa de centro de utilería para escenarios; dos sillones con descansabrazos; un escritorio de utilería con silla; dos mesas laterales.
13. **Contactos registrables:** la escenografía debe contemplar los espacios y desplazamientos de 3 cámaras y contactos registrables.
14. **Mapa de ángulos de cámara:** la propuesta debe presentar el mapa de ángulos de cámara.

### **Parrilla de Iluminación**

La parrilla de iluminación de todo el Estudio de televisión con modulación 0.6 x 0.6 m de 12 mts. de largo y 7 mts. de ancho, fabricada en tubo CED.40 de 52 mm exteriores.

La parrilla será accesible sólo por abajo (no tendrá paso de gato) y será utilizada como principal elemento de suspensión de los equipos de sonido, iluminación y video, así como la vestimenta teatral. Con distribución de contactos AC para conexión de lámparas.

El estudio de televisión de la DGCS cuenta con una consola de iluminación de control de 24 canales directos y 48 en programación, misma que deberá ser integrada al proyecto.

### **Lámparas de Iluminación**

Los participantes deben considerar que el estudio de televisión de la DGCS cuenta con el siguiente stock de lámparas, mismas que a continuación se relacionan y que también deberán ser integradas al proyecto:

- 12 reflectores 450 LED de luz fría 55W a 3200 grados K con lámparas, montura. clamps, spigot, cables de seguridad, clavija polarizada
- 4 Intensificadores para reflectores 450 DMX
- 8 cortadoras para reflectores 450 DMX
- 4 reflectores 650 DMX de luz fría 55W a 3200 grados K
- 4 cortadoras para reflector 650 DMX
- 1 extensión de DMX de 20 metros para Fluotec
- 16 extensiones DMX de 5 metros
- 5 Centuries con brazo de 20", brazo de 40" y yoyos para cada uno
- 5 Sand bags

En caso de que hagan falta lámparas, éstas deberán ser incluidas por los participantes dentro de la propuesta que presenten, garantizando la compatibilidad con las mismas.

### **Diseño de Aislamiento y Acondicionamiento Acústico**

Los participantes deberán considerar que las paredes del estudio de televisión están construidas a base de concreto y tablaroca

1. Deberán proponer el montaje de una falsa pared de madera.
2. Proponer el acondicionamiento necesario para el aislamiento y acondicionamiento acústico.

**Piso:**

Los participantes deberán especificar características, calidad y durabilidad del material que será utilizado para recubrir el piso del Estudio de TV.

- Vinil o PVC, que sean:
- Antiderrapante
  - Antibacterial
  - Alta resistencia a la abrasión
  - Retardante al fuego
  - Rápida instalación
  - Fácil limpieza
  - Estabilidad dimensional a temperaturas variables
  - Impermeable
  - Capacidad para ocultar imperfecciones

**Señalización:**

Los participantes deberán entregar un plano con propuesta de señalización para indicar la ubicación de los equipos y rutas de evacuación.

**Plazos de Entrega:**

Entregables	Fecha de Entrega
Fabricación, Montaje y Pruebas de equipo	31 de diciembre de 2014

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- **A.- Propuesta técnica.** Deberá ser presentada en hojas doble carta, CD o memoria USB. Los planos deben ser claros y explicar de manera gráfica el proyecto. Los planos deben incluir notas relacionadas con el proyecto, cotas y escala.

Deberá incluir:

- Planta de Conjunto
- Alzados por escenario propuesto
- Corte transversal
- Corte longitudinal
- “Render” explicando el funcionamiento para los cambios de imagen para los distintos programas
- Axonométrico de mobiliario propuesto

**Nota:** Adicional a lo solicitado, los proveedores interesados podrán presentar cualquier otro documento de apoyo gráfico que haga más clara su propuesta.

- **B.-Propuesta económica.** La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del alcance.
- **C.- Personal a cargo de ejecución del proyecto.** Contar con personal técnico y humano especializado en el diseño, fabricación y montaje de escenografías para programas de televisión.



Con el objetivo de agilizar la fabricación y montaje de la escenografía y parrilla de iluminación, los trabajos deberán ser realizados en las instalaciones del Estudio de Televisión.

Los interesados en participar deberán contar con un profesional responsable del área, que será denominado RESIDENTE.

El Residente deberá estar presente durante las jornadas de trabajo y será responsable de llevar la bitácora escrita de los trabajos realizados.

El responsable de los trabajos deberá contar con los siguientes requisitos:

- Estudios en Arquitectura o carrera afín.
- Experiencia mínima de tres años comprobables.
- Presentar Currículum Vitae.
- Anexar fotocopia de identificación oficial (Credencial de elector y/o pasaporte) vigente.
- Anexar fotocopia de Cédula Profesional.

La empresa adjudicada tiene la responsabilidad de proveer los suministros (Escritorio, Silla, Porta planos, Mesa de trabajo, Lámpara, Lap Top) necesarios para realizar su labor dentro del Estudio de Televisión.

Presentar carta compromiso de entrega en los plazos establecidos.

- Presentar carta compromiso de garantía de 1 año (12 meses) contra defectos de fabricación y de vicios ocultos de escenografía, mobiliario y parrilla de iluminación.
- **D.- Experiencia comprobable.** Presentar en USB o CD tres muestras de trabajo de escenografía realizados previamente y que reúnan los requisitos de calidad solicitados.

Deberán ser presentadas las imágenes o gráficos del proyecto previo y del proyecto ejecutado.

Las muestras deben incluir el nombre del cliente y número telefónico de contacto.

- **Junta de Aclaraciones**

- Cada uno de los incisos deberán ser presentados en un sobre independiente, debidamente etiquetados con el inciso al que pertenece.

La empresa adjudicada deberá presentar bitácora de trabajo foliada.

Estos plazos están sujetos a las observaciones que realice la DGCS.

Todo el material y avances se presentarán en Periférico Sur 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Del. Álvaro Obregón. CP. 01760, a la atención de la C. Imina Velázquez Morales, Subdirectora de Producción Audiovisual, tel. 53 77 30 00 ext. 2950. Correo electrónico (imina.velazquez.morales@cjf.gob.mx)

**NOTA:** Es responsabilidad de la DGCS, proporcionar y verificar las especificaciones técnicas, previniendo que éstas no causen confusión o bien, limiten la libre participación de los oferentes.

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a        de        de 2014.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/015/2014**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 1 año.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2\_\_\_\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/015/2014**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009, VIGENTE, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTICULO 50. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.** El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;

- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c. Los participantes del concurso que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
- d. Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
- e. Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f. Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita

- persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
  - j. Se les haya rescindido un contrato con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.







ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO), con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por 1 año después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-  
PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato-pedido número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("\_\_\_\_\_"), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.